

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia				CÓDIGO BPN:	2020056590012			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura SI Dotación No Servicios No	FASE DEL PROYECTO:	Fase II-Factibilidad				
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de San Juan de Urabá		EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necoclí NIT 901.540.691-4			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	San Juan de Urabá			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de San Juan de Urabá	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	-	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	134.276.427	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	-
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
\$ 467.782.592,00	Fonpet	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1.967.782.592,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				1.967.782.592,00			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			16/08/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	23/09/2022				
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	23/09/2022	09/09/2022	09/09/2022	09/09/2022	09/09/2022	09/09/2022	09/09/2022	09/09/2022
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Construcción de 1204 metros lineales de pavimento rígido en concreto hidráulico en el barrio Laureles en San Juan de Urabá								
POBLACIÓN AFECTADA:	21279	POBLACIÓN OBJETIVO:	7607	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo ROM	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo ROM
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviara, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones							
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia la ficha de MGA con versión 23/09/2022 NOMBRE: Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia BPN: 2020056590012 COSTO: \$ 1.967.782.592,00 Cumple con los requisitos de formulación exigidos por el DNP							

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia presupuesto con los todos detalles del requisito, memorias de cantidades, APU, cantidades, Cronograma. Archivos denominados: "2.1. PRESUPUESTO GENERAL; 2.1.1. MEMORIAS DE CALCULO; 2.1.2. DISCRIMINACION DEL AUI; 2.1.3. PRESUPUESTO PMA; 2.1.4. PRESUPUESTO PMT; 2.1.5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS AUXILIARES; 2.1.6. PRESUPUESTO PAPS DE OBRA; 2.1.7. PRESUPUESTO INTERVENTORIA; 2.1.8. FACTOR PRESTACIONAL INTERVENTORIA; 2.1.9. PAPS INTERVENTORIA; 2.1.10. CRONOGRAMA DEL PROYECTO"</p> <p>Se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "2.2. CERTIFICACION DE PRECIOS UNITARIOS"</p> <p>Se evidencia Concepto Técnico Presupuesta a Proyectos expedido por la SIF con fecha del 31 de diciembre de 2022, Archivo denominado "CTPR-2-PAV-SJU-31122021"</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "3. CERTIFICACION DE NO FINANCIACION"</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia certificado de PBOT suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "4. CERTIFICACION PBOT"</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p align="center">Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben estar firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia archivo denominado "1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS"</p> <p>Se evidencia certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "1.12. CERTIFICADO NTC"</p> <p>Se evidencia certificado de Planos suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia documento que cumple con los requisitos básicos y exigidos en Guía de Orientaciones Transitorias en Versión de Agosto de 2022, Archivo denominado "DT SJU AGOSTO 2022"</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "NA APLICA TITULARIDAD SJU 10012022"</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "NA APLICA SERVICIOS PUBLICOS SJU 10012022"</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "RGS. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD"</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencian documentos de que dan cuenta de la elaboración del análisis de riesgo Elaborados por Francisco Javier Morales Roquemero, ingeniero de apoyo del municipio de San Juan de Urabá. Archivos denominados: "6.1. IDENTIFICACION Y EVAL DE AMENAZA" "6.2. ANALISI DE VULNERABILIDAD" "6.3. EVALUACION DEL RESGO" "6.4 DOCUMENTO PROFESIONAL RESPONSABLE ANALISIS DE RIESGO"</p>
<p align="center">SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p align="center">REQUISITOS SECTORIALES</p>		
<p align="center">TRANSPORTE</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del</p>	<p>Observaciones</p>

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencia plano en archivo denominado "71311PLANO DE LOCALIZACION"
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.2. ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGIA" Firmado por el Ingeniero CIV Daniel Mauricio Ocampo Giraldo, con fecha de noviembre de 2020
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.3. ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia archivo denominado "7.13.1.4. ESTUDIO DE SUELOS" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.5. ESTUDIO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencia todos los planos del proyecto en el archivo denominado "1.9. INFORME GEOMETRICO" "1.9.1.PLANOS DE DISEÑOS GEOMETRICOS"
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.7. PROCESO CONSTRUCTIVO" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.10. PAGA" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.8. PMT Y DE SERIALIZACION" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.1.CERTIFICACION DE COMPETENCIA"
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.11. INFORME DE TOPOGRAFIA" elaborado por el Topógrafo Julio Cesar Sánchez Morales en versión de noviembre de 2020
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencian todos los planos del proyecto en el archivo denominado "1.9. INFORME GEOMETRICO" "1.9.1.PLANOS DE DISEÑOS GEOMETRICOS"
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia archivo denominado "1.4. INFORME DE TRÁNSITO. VO LAURELES" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia archivo consolidado denominado "DISEÑO ESTRUCTURA CONSOLIDADO PAVIMENTO SJV NOV 2020" elaborado por el Ingeniero CIV Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.5. CERTIFICADO DE NO APLICA PARA INTERVENSION DE ESTRUCTURAS"
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.7. CERTIFICADO DE NO APLICA PARA ESTUDIO Y PUNTOS CRITICOS"
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.8. CERTIFICADO DE APLICA PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES"
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.9. certificación de no afectación 1682"
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.10. CERTIFICACION DE NO INTEVENCION"
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.11. CERTIFICADO DE SERVICIOS PUBLICOS"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.12.2. CERTIFICACION DE DISTANCIA RESIDUOS SOLIDOS" "7. 13.2.12.3 CERTIFICACION DE DISTANCIA"
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Se Archivo denominado "7.13.2.13. CERTIFICADO DE NO APLICA CAMBIO CLIMATICO VIAS PRIMARIAS"

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario val, incluir la certificación del representante legal en el cual señala que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Se Archivo denominado "7.13.2.14 CERTIFICACION DE NO APLICA COMPES"
15. La caracterización del tramo val, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1087 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Se Archivo denominado "7.13.2.15. CERTIFICACION DE NO APLICA CARACTERIZACION"
7.13.3 Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cornagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
7.13.4 Proyectos de Infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica CIVI.		
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica CIVI.		
7.13.5 Proyectos de Infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico		
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peralte d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía		
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes		
5. La señalización de la vía		
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		
7.13.6 Proyectos de Infraestructura logística especializada (I.L.E), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito		
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
7.13.8 Proyectos de construcción de Infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1078 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia		
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años		
3. El sistema tecnológico y su descripción		
4. Los costos de operación		
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios		
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros actos correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		

3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.			
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporta			
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:			
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2,1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.			
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.			
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepta la implantación del proyecto en su territorio.			
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial			
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.			
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2018 expedida por el Inviás)			
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:			
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viable, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.			
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.			
3. El formato del Inviás de viabilidad técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.			
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa hualit, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.			
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.			
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.			
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.			
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.			
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.			
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2018, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.			
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.			
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1, Decreto 1821 de 2028, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás evaluará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.			

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se articula en el Departamento de Antioquia con la línea Estratégica: N°03: Nuestro Planeta -Programa: 04 Infraestructura para la movilidad sostenible. En el municipio de San Juan de Urebá con la línea Estratégica: Haciendo juntos podemos por nuestra economía y empleo -Programa: Movilidad Sostenible

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al objetivo de bienestar del municipio de San Juan de Urabá "Aumentar el porcentaje de red vial terciaria en buen estado" que tiene como objetivo de producto "Pavimentar kilómetros de vías" el cual esta medido por el "kilómetros de vías pavimentadas" que de acuerdo con la información de plan de desarrollo municipal tiene una Línea Base de 2 para el año 2018 y se pretende aumentar 2% en el cuatrienio
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022, Archivo denominado "RG5, CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD" lo que da cuenta que el municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Concepto de viabilidad jurídica Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del proyecto está planteada en Kilómetros y pretenden intervenir 1,204 km de vías urbanas en pavimento rígido
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del	Cumple	El indicador objetivo del proyecto es "Kilómetros de vías urbanas mejoradas" y la meta es de 1,204 km
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	"Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá" es el objetivo general del proyecto y da una solución adecuada a la problemática identificada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El indicador principal del producto "Vía urbana mejorada" da lugar al cumplimiento del objetivo general y de igual forma tiene como meta 1,204 km
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Dentro del proyecto se contemplan al menos 10 actividades las cuales son necesarias para cumplir con los productos esperados
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Dentro de los documentos soporte del proyecto se evidencian los documentos, estudio, planos, presupuestos entre otros documentos que dan cuenta del proceso de estructuración técnica que se llevó a cabo para cumplir con las condiciones técnicas mínima establecidas por el SGR y debidamente migrados a la MGA
Aspectos técnicos de estructuración		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	De acuerdo con los documentos cargados en el proyecto se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022, Archivo denominado "2.2. CERTIFICACION DE PRECIOS UNITARIOS" De igual forma Se evidencia Concepto Técnico Presupuesta a Proyectos expedido por la SF con fecha del 31 de diciembre de 2022, Archivo denominado "CTPR-2-PAV-SJU-31122021"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se prevé que el proyecto tendrá un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses; 2 meses Precontractuales, 5 meses de ejecución y 2 de liquidación
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta de 1,204 km de vía urbana mejorada, esta soportada en los análisis técnicos respectivos y las actividades junto con sus respectivos costos son los necesarios para cumplir con la meta del producto.

Concepto de viabilidad técnica Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados para cada actividad (los cuales tienen un valor total de \$1.967.782.592,00) son resultado de un costeo juicioso realizado durante el proceso de estructuración y por lo tanto son los necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento	Cumple	La TIR es de 13,04 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RBC es de \$1,24
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPNe es de \$370.882.685,43
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicencias?	Cumple	El proyecto tiene un costo de \$ 1.967.782.592,00 resultado de un proceso de estructuración y costeo ajustado a los precios promedio de la región. El cierre financiero se logra con \$ 1.500.000,000 de pesos con cargo a SGR-Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y con \$ 467.782.592 de pesos con cargo a SGR - FONPET del municipio de San Juan de Urabá

Concepto de viabilidad Financiera Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa propuesta responde de manera adecuada al problema propuesto, ya que es claro la intervención de vías urbanas en el Municipio de Necoclí y el ciclo del proyecto demuestra la concordancia en los indicadores de medida de los objetivos, indicadores y metas propuestas lo que permite expedir la presente viabilidad al Proyecto
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	El proyecto cuenta con una localización definida en zona urbana del Municipio de San Juan de Urabá y así como específica la población afectada y objetivo permitiendo definir y su fidedigna georreferenciación, permitiendo de esta forma definir el impacto positivo en el desarrollo de la alternativa seleccionada

Concepto de viabilidad Social y ambiental Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):
Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.
Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firma
Elaborado por: Francisco Javier Morales Roqueme	Ingeniero Apoyo externo / Alcaldía Municipio de San Juan de Urabá	
Elaborado por: Diego Camilo Gomez Perez	Secretario de Planeación VISP / Alcaldía Municipio de San Juan de Urabá	
Concepto emitido por: Osbaldo Angulo de la Rosa	Alcalde / Alcaldía Municipio de San Juan de Urabá	



Alcaldía Municipal
de San Juan de Urabá



Haciendo Juntos Podemos

Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin: 2020056590012

Nombre: Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$1.967.782.592

Fuentes de Financiación:

- Departamento de Antioquia: SGR - Asignaciones Directas \$ 1.500.000.000
- Municipio de San Juan de Urabá: SGR - FONPET \$467.782.592

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá
OBJETIVO GENERAL	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá
ALCANCE DEL PROYECTO	Mejoramiento de vías en el Barrio Laureles, Zona Urbana de San Juan de Urabá, mediante la construcción de 1,204 kilómetros de pavimento rígido
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Mejorar las vías urbanas en el Municipio Mejorar el drenaje superficial de las vías urbanas Mejorar la superficie de rodadura
MUNICIPIO BENEFICIADO	San Juan de Urabá
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	2.093
PRODUCTOS A ENTREGAR	1.204 kilómetros de vías urbanas mejoradas



Alcaldía Municipal
de San Juan de Urabá



Haciendo Juntos Podemos
Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El alcance de la alternativa de Solución es: Construcción de 1204 metros lineales de pavimento rígido en concreto hidráulico de MR 37 KGF/CM2 Compresión 28 MPa, espesor de 18 cm y acero de refuerzo de 420 MPa, Localizado en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá.

El costo total de la alternativa de solución es \$1.967.782.592 y consta de las siguientes actividades: Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro al sitio autorizado); Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales de la zona (piedra rajon o canto rodado); Suministro, colocación, conformación y compactación de Base granular tipo C; Pavimento en concreto hidráulico MR 37 KGF/CM2 Compresión 28 MPa); Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto (sec 0,50x0,2 mts); Lleno manual para estructuras con material de préstamo; Concreto Resistencia 21MPa (D), para andenes; INTERVENTORÍA; PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA); PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses; 2 meses Precontractuales, 5 meses de ejecución y 2 de Liquidación.

3. JUSTIFICACIÓN

ASPECTOS TÉCNICOS

La alternativa de solución seleccionada es "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, BARRIO LAURELES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA" dentro de esta alternativa se contempla la construcción de 1,204 km de pavimento rígido, a realizar se en las vías del barrio Laureles, el cual se contempla realizarlo mediante concreto hidráulico de MR 37 KGF/CM2 Compresión 28 MPa, espesor de 18 cm y acero de refuerzo de 420 MPa.

De igual forma el proyecto el proyecto cuenta con los respectivos soportes técnicos para el tipo de proyecto que se pretende ejecutar, los cuales responden a los requerimientos establecidos tanto para Sistema General de Regalías, el Instituto Nacional de Vías y la Ley 1682 de 2013, dentro de los cuales se destacan:

- La localización exacta de la obra

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá		Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

- Los estudios hidrológico e hidráulico
- Los estudios geológico y geotécnico
- Los estudios de suelos
- El diseño de estructuras
- Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.
- El proceso constructivo del proyecto
- Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación
- El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación

Localizado en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá específicamente en las calles:

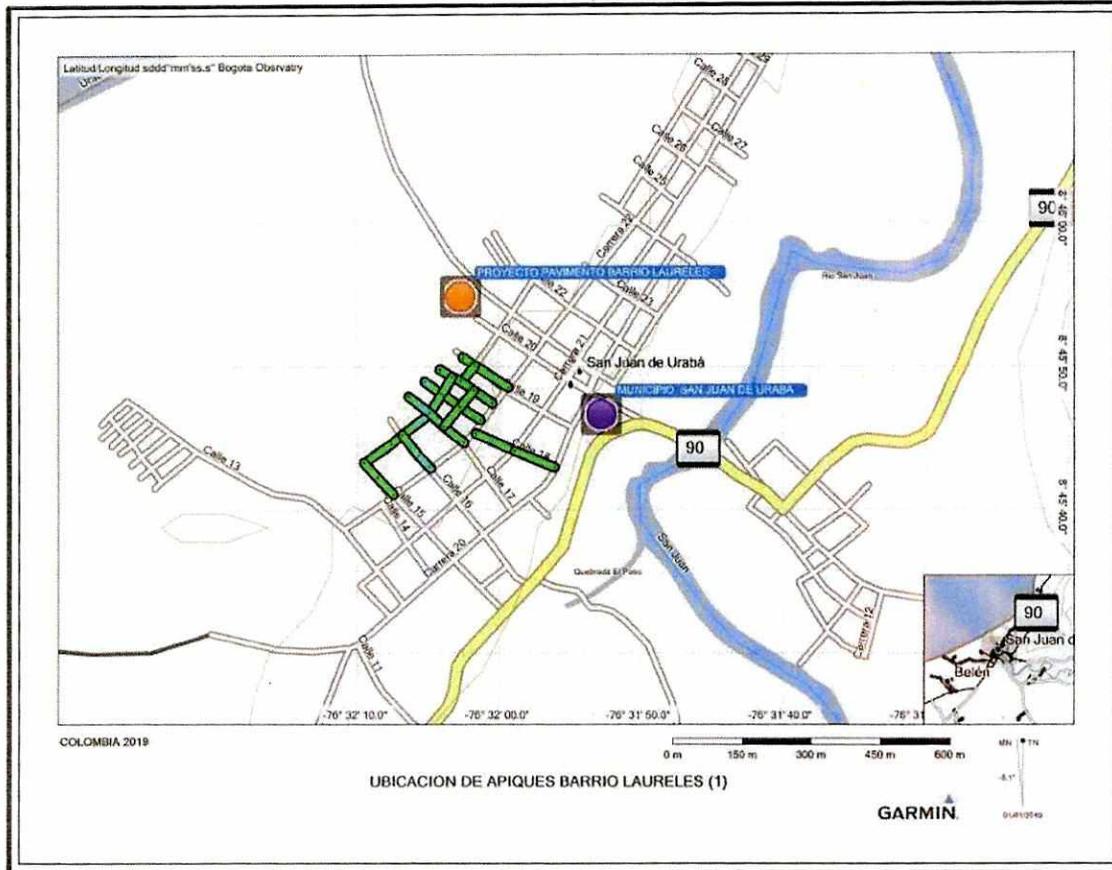
- Calle 1 (carrera 23 entre calle 15 y 18 224,04
- Calle 2 (carrera 23 entre calle 18 y 18a 41,05
- Calle 3 (carrera 23 entre calle 18a y 19 41,66
- Calle 4 (carrera 22a entre calle 17 y 18a 95,06
- Calle 5 (calle 15 23 entre carrera 22 y 23 85,30
- Calle 6 (calle 16 entre carrera 22 y 23 82,68
- Calle 7 (calle 17 entre carrera 22 y 23 88,38
- Calle 8 (calle 17 entre carrera 23 y 24 62,12
- Calle 9 (calle 18 entre carrera 21y 22 83,98
- Calle 10 (calle 18 entre carrera 24 y 22a 98,36
- Calle 11 (calle 18 entre carrera 22 y 22a 46,64
- Calle12 (calle 18a entre carrera 22 y 24 142,86
- Calle 13 (calle 19 entre carrera 23 y 24 111,87

De acuerdo como lo muestra el siguiente plano de localización de la obra:



Haciendo Juntos Podemos
Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	



Las actividades por realizar dentro del proyecto están agrupadas en los siguientes grupos:

- Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro al sitio autorizado)
- Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales de la zona (piedra rajón o canto rodado)
- Suministro, colocación, conformación y compactación de Base granular tipo C, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.
- Pavimento en concreto hidráulico MR 37 KGF/CM2 Compresión 28 MPa). Incluye formaleta, acero de refuerzo (barras de transmisión y canastilla de sujeción), tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos
- Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto (sec 0,50x0,2 mts); incluye la preparación de la superficie de apoyo

Palacio Municipal Miguel Ángel de la Rosa Coneo
Calle 22 N° 22-07 - Teléfonos: 4 - 8212100 - Código Postal: 057810 - Rural: 057817
San Juan de Urabá Antioquia - Colombia
contactenos@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co



Haciendo Juntos Podemos
Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia	Oficial

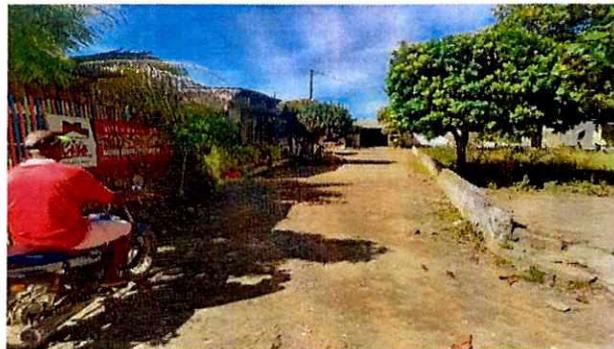
- Lleno manual para estructuras con material de préstamo (tipo arenilla) hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye suministro de material, conformación, compactación.
- Concreto Resistencia 21MPa (D), para andenes, incluye malla electrosoldada y todo lo necesario para su correcta colocación

De igual forma y como actividades complementarias se hace necesario la implementación del PAGA, PMT y la implementación de los protocolos de bioseguridad en la obra – PAPSO.

Comedida de control, el proyecto incluye una Interventoría por un periodo de 5 meses, el cual velará por la correcta y adecuada ejecución en las condiciones técnicas establecidas durante el proceso de formulación.

El cronograma de ejecución de ejecución física y financiera del proyecto está determinado para 9 meses de los cuales 2 meses corresponden a la etapa precontractual, 5 meses a la etapa de ejecución y 2 meses de etapa de liquidación

Se muestra las principales vías a intervenir en el siguiente registro fotográfico



 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

ASPECTOS LEGALES

En el ámbito internacional el proyecto le apunta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS específicamente en el Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación que como dato destacado indica que *La infraestructura básica, como las carreteras, las tecnologías de la información y la comunicación, el saneamiento, la energía eléctrica y el agua, sigue siendo escasa en muchos países en desarrollo* lo cual este proyecto busca impactar de manera significativa la meta 9.1 *Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.* Considerando que un proyecto de infraestructura vial como este impacta de manera significativa el desarrollo de las comunidades beneficiarias.

En lo referente a la normativa nacional, el proyecto cumple con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, Acuerdo 4 de 2021 y 7 de 2022 expedidos por la Comisión Rectora, de igual forma los requisitos respondes a los indicados en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos en su versión 2 expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

En cuanto al cumplimiento de los lineamientos técnicos y legales es importante resaltar que el proyecto se articula y da respuesta a las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; Art. 48, indica entre otras cosas lo siguiente: *“En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero”*
- Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; Art 38, *Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública*
- Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Documento CONPES 3857.
- Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

- Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial

De igual forma la ejecución del proyecto contribuye con la adecuada implementación de la Ley 769 de 2022 que establece el Código Nacional de Tránsito, así como a las estrategias de Movilidad Segura contenidas dentro del Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020-2023.

ASPECTOS SOCIALES

Dentro de los aspectos importantes que se tuvo en cuenta es el estudio y análisis de participantes en el que se cuenta como se socializo el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

Dentro de este aspecto es importante establecer que la entidad territorial ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas urbanas y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional. Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto. En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se concertará si es posible, la habilitación de rutas alternas y horarios, con los transportadores con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente. Otros: como Comunidad beneficiaria del proyecto, se generarán empleos directos e indirectos con personas de la comunidad para que algunos sean veedores de las obras y/o otros trabajen con la entidad contratista.

Este proyecto busca beneficiar a una población 7.607 habitantes los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	3.750	Censo del DANE 2018, Proyección año 2021
	Femenino	3.857	Censo del DANE 2018, Proyección año 2021
Etaría (Edad)	0 a 14 años	2.286	Censo del DANE 2018, Proyección año 2021
	15 a 19 años	827	Censo del DANE 2018, Proyección año 2021
	20 a 59 años	3.691	Censo del DANE 2018, Proyección año 2021
	Mayor de 60 años	803	Censo del DANE 2018, Proyección año 2021

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá		Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

El proyecto impactara de manera significativa en la movilidad de la zona, con la generación de empleo y el mejoramiento de los entornos.

ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios o de costos, e indicadores de la MGA tales como tasa interna de retorno, valor presente neto y relación beneficio costo. En este sentido se tiene:

El proyecto cuenta con un valor total de: \$ 1.967.782.592, adjunto al proyecto se encuentran todos los componentes presupuestales:

- Presupuesto general del proyecto
- Análisis de precios unitarios
- AIU
- Factor multiplicador
- Factor prestacional
- Presupuesto PMA
- Presupuesto PMT
- Presupuesto de interventoría
- PAPSO
- Insumos generales, ensayos, equipos, materiales, transporte, mano de obra
- Pólizas de Obra
- Pólizas de interventoría

Los valores, precios y cantidades fueron sujeto de revisión por parte del a Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia donde el 31 de diciembre de 2021 se expidió el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, en el cual se indica que los valores del proyecto cumplen con el análisis de precios unitarios y presupuesto.

Además, en el análisis técnico se evidencia que el proyecto cumple con los valores permitidos y viables en aspectos como tasa interna de retorno, valor presente neto y relación beneficio costo.

RENTABILIDAD ECONÓMICA: Para el análisis de la rentabilidad económica se tuvo en cuenta los resultados obtenidos en el módulo de evaluación de la MGA, los cuales fueron los siguientes:



Haciendo Juntos Podemos
 Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

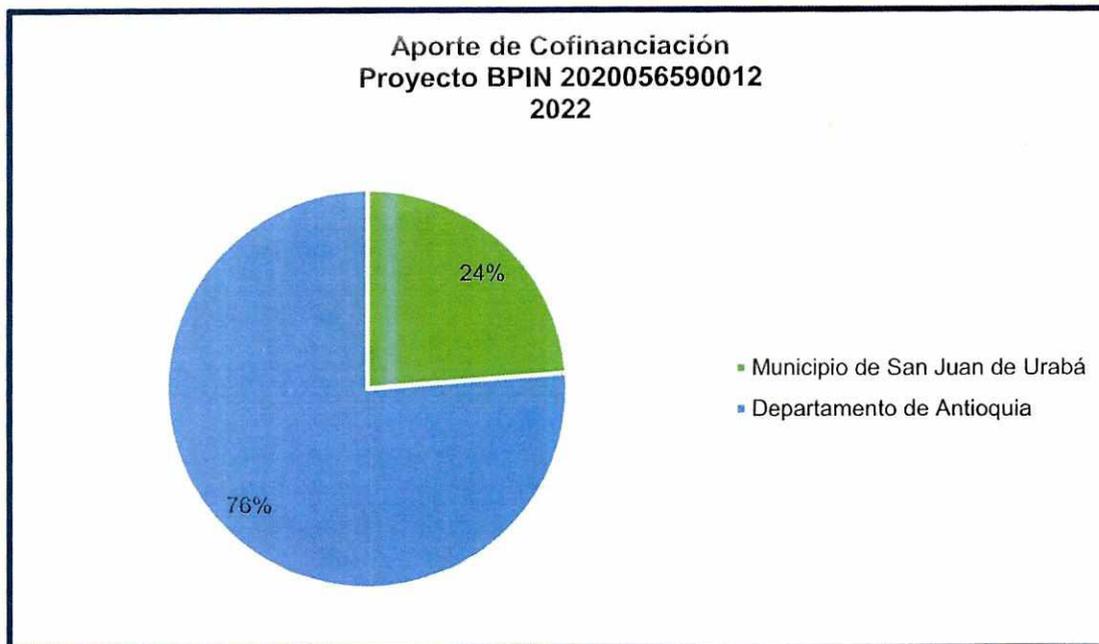
Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	

Valor presente Neto (VPN)	\$370.982.685,43
Tasa Interna de Retorno (TIR)	13.04%
Relación costo beneficio	\$ 1,24
Costo por beneficiario	\$ 206.482,46
Valor presente de los costos	\$ 1.570.712.052,90
Costo anual equivalente	\$54.514.665,33

FUENTES DE FINANCIACIÓN: El proyecto cuenta con el cierre financiero previsto en el acuerdo de cofinanciación suscrito entre el alcalde del municipio de San Juan de Urabá y el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, el cual indica que cada entidad aportara los recursos que se describen a continuación:

- Departamento de Antioquia: SGR - Asignaciones Directas \$ 1.500.000.000
- Municipio de San Juan de Urabá: SGR - FONPET \$467.782.592

Este cierre financiero es concordante con la cadena de valor del proyecto lo que permite la financiación completa del proyecto y por tanto la entrega de los indicadores propuestos



ASPECTOS AMBIENTALES

Se presenta el análisis de los impactos ambientales dentro del proyecto y que se pueden presentar, además de las normas aplicables al sector del proyecto.

Análisis de Riesgo Analizado en la MGA

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De costos	Operacional, externo, natural y administrativo	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No ejecución del proyecto	Despliegue de planes de manejo, veeduría ciudadana, interventoría y ejecución pólizas
	Administrativos	Incumplimientos en la ejecución por parte del Contratista de la obra.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en cronograma de ejecución de obra	Exigencia de los amparos contractuales exigidos, correspondientes a esta clase de obra según legislación vigente y cláusula penal pecuniaria.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Afectaciones por ola Invernal	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Daños a Materiales, daños a obra en construcción y retraso en el cronograma de ejecución.	plan de Protección a obra, plan de protección a materiales, buena planificación de la obra, con plan de contingencia
3-Actividad	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No se entregaría el pavimento, retraso en la ejecución	Trabajar con la comunidad y la fuerza pública en mesas de concertación .

Además de contar con el análisis de riesgo expresado en la metodología general ajustada, el proyecto cuenta con un documento de análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

- ANÁLISIS DE RIESGO:** Dentro de este contextos se tiene que las inundaciones, los sismos, los vendavales ponen en evidencia la creciente vulnerabilidad del municipio de San Juan de Urabá ante los desastres naturales y esta realidad nos ha llevado a reconocer la necesidad de analizar el riesgo de desastre como instrumento efectivo para el análisis y manejo de riesgos que nos permitan identificar medidas estructurales y no estructurales de mitigación; que nos permita promover actividades en el municipio que favorezcan las medidas preventivas y/o correctivas en el corto, mediano y largo plazo propiciando condiciones para una integración a nivel municipal. Análisis del Riesgo de Desastres es el planteamiento y aplicación de medidas orientadas a impedir o reducir los efectos adversos de eventos peligrosos sobre la población, los bienes, los servicios y los recursos naturales, acciones integradas de prevención-mitigación de desastres y preparación para la atención y recuperación de la población potencialmente afectable. Es un

 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá		Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

proceso social complejo a través del cual se pretende lograr una reducción de los niveles del riesgo existentes en la sociedad y fomentar procesos de construcción de nuevas oportunidades y asentamientos en el municipio que garanticen condiciones de seguridad para el futuro. El análisis del Riesgo de Desastres no puede considerarse como una práctica, actividad o acción aislada, debe considerarse como un componente íntegro y funcional del proceso de gestión del desarrollo global, sectorial, territorial, urbano, local comunitario o familiar y de la gestión ambiental.

- **Identificación de las amenazas:**

La identificación de las amenazas en la zona a desarrollar el proyecto debe partir de una revisión de información que reporte antecedentes y aspectos generales sobre la ocurrencia de desastres. Las amenazas pueden ser de origen natural, socio natural o de origen antrópico. Lo primero que se debe realizar es un listado de las amenazas que pueden llegar a afectar el proyecto a partir de la tipología propuesta por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD).

- **Identificación de amenazas de origen Natural:**

Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente- por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede resultar en la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos, o biológicos (en la biosfera) permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas (Lavell, 2007).

Escenarios de riesgo asociado con fenómenos de origen natural para el municipio: a) Sismo b) Vendaval c) Ola de calor.

- **Amenazas de origen socio Natural:**

Peligro latente asociado con la probable ocurrencia de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relaciona con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas. Ejemplos de estos pueden encontrarse en inundaciones y deslizamientos resultantes de, o incrementados o influenciados en su intensidad, por procesos de deforestación y deterioro de cuencas; erosión costera por la destrucción de manglares; inundaciones urbanas por falta de adecuados sistemas de drenaje de aguas pluviales. Las



Alcaldía Municipal
de San Juan de Urabá



Haciendo Juntos Podemos

Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7

Código	01
Versión	00
Fecha de Aprobación	27/02 /2020
Correspondencia Oficial	

amenazas socio-naturales se crean en la intersección del ambiente natural con la acción humana y representan un proceso de conversión de recursos naturales en amenazas. Los cambios en el ambiente y las nuevas amenazas que se generan con el Cambio Climático Global son el ejemplo más extremo de la noción de amenaza socio-natural. Las amenazas socio-naturales mimetizan o asuman las mismas características que diversas amenazas naturales (Lavell, 2007).

4. CONCEPTO TÉCNICO

En virtud de las justificaciones dadas en este documento se puede establecer que:

COMPONENTE ANALIZADO	ESTADO
Técnico	Cumple
Legal	Cumple
Social	Cumple
Financiero	Cumple
Ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Este concepto se expide a los 23 días del mes de septiembre de 2022

DIEGO CAMIO GOMEZ PEREZ
Secretario de Planeación VISP
Municipio de San Juan de Urabá



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 18 de julio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia**

Cordial saludo,

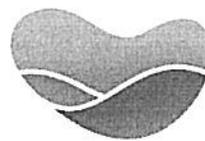
Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia**, identificado con código BPIN **2020056590012** por un valor total de \$1.967.782.592, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia		Código BPIN 2020056590012
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones Directas Departamentales	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR - FONPET	\$ 467.782.592	Municipio de San Juan de Urabá





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

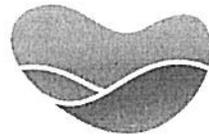
En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **OSBALDO ANGULO DE LA ROSA**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Mutatá se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

OSBALDO ANGULO DE LA ROSA
Alcalde
Municipio de San Juan de Urabá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Politóloga Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		
Reviso y Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación – Departamento de Antioquia		
Reviso y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física – Departamento de Antioquia		
Reviso y Aprobó	Diego Camilo Gómez Pérez Secretario de Planeación Municipal Municipio de San Juan de Urabá		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



 Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá	 <i>Hacienda, Juntos Podemos</i> Alcaldía de San Juan de Urabá NIT: 800013676-7	Código	01
		Versión	00
		Fecha de Aprobación	27/02 /2020
		Correspondencia Oficial	

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia" - BPIN, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA no cuenta con Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR, toda vez que aún no ha sido objeto de medición.
2. Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA" ha suscrito los siguientes contratos:

Objeto del Contrato	Cuantía	Entidad Contratante
Pavimento Rígido Municipio de San Pedro de Urabá	\$ 2.446.968.361	Ente Ejecutor Regalías Gobernación de Antioquia

3. La persona jurídica Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en certificado adjunto a esta comunicación.
4. El representante legal de Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en certificado adjunto a esta comunicación.

Dada en San Juan de Urabá, a los 29 días del mes agosto de 2022.

OSBALDO ANGULO DE LA ROSA
 Alcalde
 Municipio de San Juan de Urabá

CONSECUTIVO	OBJETO DEL CONTRATO	Fecha Inicio	Valor	Entidad Contratante
	Pavimento Rígido Municipio de San Pedro de Urabá	12 de mayo del 2022	2.446.968.361	Ente Ejecutor Regalías Gobernación de Antioquia
CIAD- 0209	Mejoramiento de Vías y Obras Hidráulicas Municipio de Necoclí	13 de Julio de 2022	1.078.000.000	Alcaldía de Necoclí
CIAD-0269	Mejoramiento y Optimización del Sistema de Alcantarillado de Aguas Residuales y Área de Desembocadura de Caños en Playas Para el Mejoramiento del Ecosistema Costero en Diferentes Zonas del Municipio de Necoclí	13 de Julio de 2022	900.000.000	Alcaldía de Necoclí
CIMD-322	Mantenimiento y adecuaciones de la terminal aérea del municipio de Necoclí	12 de agosto de 2022	310.000.000	Alcaldía de Necoclí
CIMD -362	Mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales de los corregimientos de mulatos, zapata y mello - Villavicencio del municipio de Necoclí	22 de agosto 2022	3.700.000.000	Alcaldía de Necoclí
CI-SPL-004	Construcción en Pavimento Rígido de Vías Urbanas En el Municipio de Arboletes	05 de septiembre 2022	2.130.217.867	Alcaldía de Arboletes
CI-004	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar adecuación y mantenimiento de las instalaciones de la administración municipal de san juan de Urabá	12 de septiembre 2022	60.000.000	Alcaldía San Juan de Urabá

<p>CI-005</p>	<p>contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar el mejoramiento y mantenimiento de los centros de desarrollo infantil cdi, localizados en el corregimiento de uveros y en la sede dos de abril del municipio de san juan de Urabá Antioquia</p>	<p>13 de septiembre 2022</p>	<p>150.000.000</p>	<p>Alcaldía San Juan de Urabá</p>
----------------------	---	------------------------------	--------------------	-----------------------------------

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206154745



WEB
06:56:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT identificado(a) con NIT número 9015406914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206154678



WEB
06:52:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128423296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de septiembre de 2022, a las 06:53:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015406914
Código de Verificación	9015406914220929065310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de septiembre de 2022, a las 06:53:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128423296
Código de Verificación	1128423296220929065351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia”** con código BPIN **2020056590012**, se articula con la categoría de las iniciativas de Asignaciones Directas: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de la Antioquia- Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas* del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres - Politóloga. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		22/08/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1